

Archivos

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
BUIN ZOO**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con el mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, Parque Zoológico Buin S.A., Rut N°99.555.680-4, domiciliado en Panamericana Sur Km. 32 Buin, representada, según se acreditará, por Ignacio Idalsoaga Gajardo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con el mismo domicilio, en adelante Buin ZOO han convenido el siguiente convenio:

**PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación establece un acuerdo de colaboración con **Buin ZOO** consistente en la promoción denominada "Pack Verano" que incluye lo siguiente:

1. Venta de tickets en conjunto (de niño/a y adulto) a tarifa preferencial, quedando de la siguiente manera:  
Pack adulto: \$9.300  
Pack niño(a): \$6.900

Este valor corresponde al 16% de descuento en las tarifas actuales de ambos recintos para "niño/a" y de 18% y 19% de la tarifa "adulto" del MIM y Buin ZOO respectivamente. Estos porcentajes cambiarán a un 20% (Buin Zoo) y 21% (MIM) para ambas tarifas en caso de aprobarse el incremento de los precios del MIM a fines del mes de enero.

En caso de no aprobarse, los porcentajes de descuento se mantendrán para tarifa "niño/a" y adulto.

**Tarifas MIM y Buin Zoo**

Público General	MIM		BUIN ZOO
	Tarifa actual al 31 de enero de 2016	Tarifa nueva (desde 1 de febrero a 31 de marzo de 2016)	Tarifa actual (hasta 31 de marzo de 2016)
Niño/a	2.700	3200	5.500
Adulto	3.900	4200	7.500

2. Este ticket da derecho a visitar una vez los dos recintos desde el 15 de enero hasta el 31 de marzo de 2016.
3. Para la venta de este ticket especial se desarrollará una cuponera conjunta con imagen especial de la promoción, que se distribuirá en cantidades iguales (10.000) a cada recinto (5 mil niño(a)s y 5 mil adultos).
4. La colaboración, además, contempla una campaña comunicacional consistente en la difusión de la promoción en los sitios web de ambas entidades, sus Redes Sociales; desarrollo de comunicado de prensa, volantes, material audiovisual en pantallas TV y pendones para ser instalados en boleterías.

#### **SEGUNDO: Vigencia**

El plazo total del presente acuerdo se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

#### **TERCERA: Condiciones venta de entradas**

- 1.- Los tickets se venderán en las boleterías de MIM y Buin Zoo al valor mencionado en la cláusula primera y solo pueden ser utilizados durante el período de vigencia.
- 2.- El recinto donde se genere la venta será el encargado de emitir la boleta correspondiente.
- 3.- No hay límite en la cantidad de tickets que un visitante pueda adquirir.
- 4.- El ticket da derecho a ingresar una (1) vez al BuinZoo y una (1) vez al Museo Interactivo Mirador.
- 5.- El ticket NO es válido como entrada para eventos en Buin Zoo como Aventuras Nocturnas o cualquier show y/o recital que tenga un costo adicional a la entrada al Parque.
- 5.- La tarifa "Niño(a)" es válida para los visitantes que tengan hasta 14 años cumplidos. La tarifa "Adulto" es válida para aquellos con 15 años o más.
- 6.- No se aceptarán devoluciones.

#### **CUARTO: Facturación y pago**

En términos de facturación y pago, la Fundación y Buin ZOO se comprometen a lo siguiente:



1.- Emitir durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, un informe de los tickets vendidos del mes inmediatamente anterior, el cual debe estar diferenciado por tipo de público y folio.

2.- Ambas partes tendrán 2 días hábiles para observar y/o aprobar el informe; habiendo sido aprobado, el pago deberá ocurrir dentro de los 2 días hábiles siguientes. El pago debe corresponder al monto total de los tickets vendidos, independiente del proceso de venta establecido entre cada recinto y el visitante (ej: pago en cuotas).

3.- Los montos a pagar por ticket correspondiente a cada recinto se establecen en tabla adjunta, la cual considera cambio de tarifas del MIM a partir del 1 de febrero. De no aprobarse ese incremento, se mantienen los mismos montos a pagar hasta antes de esa fecha:

	MIM		BUIN ZOO	
	(hasta 31 de enero)	(desde 1 de febrero hasta 31 de marzo)	(hasta 31 de enero)	(desde 1 de febrero hasta 31 de marzo)
<b>Niño(a)</b>	2.280	2.500	4.620	4.400
<b>Adulto</b>	3.200	3.300	6100	6.000

4.- Al finalizar la campaña, cada recinto deberá entregar a la otra parte los talonarios no utilizados con el objeto de desarrollar un doble chequeo.

**QUINTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, Buin ZOO autoriza expresamente a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes informáticas, el contenido del presente Contrato, los informes y antecedentes producidos por la Buin ZOO en virtud del mismo y toda otra información, contenido o imagen relativos a los servicios contratada, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEXTO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente acuerdo.

**SEPTIMO: Personería.**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 05 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. En tanto.

La personería de don Ignacio Idalsoaga Gajardo para representar a la sociedad Parque Zoológico BuinZoo S.A., consta de escritura pública de fecha 25 de junio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

**OCTAVO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Buin Zoo y otro en poder de la Fundación.

  
Orieta Rojas Barlaro  
Directora Ejecutiva  
**Fundación Tiempos Nuevos**

  
Ignacio Idalsoaga Gajardo  
Representante legal  
**Parque Zoológico Buin S.A.**